

Información de Trámite

Nombre Trámite	CONCESIÓN DE VISA DE VISITANTE TEMPORAL ESPECIAL DE TURISTA
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Autorización de 180 días de permanencia temporal que otorga el estado ecuatoriano a las personas extranjeras que visitan el Ecuador con el ánimo de realizar actividades turísticas, una vez que ha concluido los 90 días de turismo y 90 días de prórroga otorgados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana o por el Ministerio del Interior. Esta visa se otorgará a la persona extranjera una vez cada 5 años, de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica de Movilidad Humana. Se emite a través de las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior y en las Coordinaciones Zonales en el Ecuador.
¿A quién está dirigido?	A todos los ciudadanos extranjeros que ingresan al país con la intención de establecerse para realizar actividades lícitas con una condición migratoria regular. Esta visa se otorgará a la persona extranjera una vez cada 5 años, de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica de Movilidad Humana. Dirigido a: Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Visa de visitante temporal especial de turismo
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: • Fotografía a color en formato JPG máximo de un mb, 5 x 5 cms (2 x 2 pulgadas), actualizada, con fondo blanco, la expresión facial debe ser neutral (de preferencia), o tener una sonrisa natural, con ambos ojos abiertos • Pasaporte válido y vigente: original y copia donde aparezca la foto, datos biográficos de la persona extranjera • Deberá presentar la autorización de prórroga, en caso de haberse emitido por el Ministerio de Gobierno • Acreditar los medios de vida lícitos que permitan la subsistencia de la persona solicitante y de su grupo familiar dependiente; de conformidad con el Protocolo para Acreditar Medios de Vida Lícitos que Justifiquen la Subsistencia de la Persona Solicitante y de su Grupo Familiar Dependiente en los Procesos de Visado. Acuerdo Ministerial 0000085", el cual lo puede descargar en el siguiente link: https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2019/07/Protocolo-para-acreditar-medios-de-vida-licitos.pdf • Pago de Tarifa (Arancel Consular y Diplomático). • Demás documentos que la autoridad requiera en los casos que amerite. Nota: Para renovación de visas de residencia temporal es requisito indispensable la presentación de un certificado de afiliación a un seguro de salud público o privado, con cobertura total, vigente por el tiempo que durará la condición migratoria (dos años), conforme se dispone en el Art. 62, numeral 2 del Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana. En el caso de las residencias permanentes, no existe renovación, en este caso la figura es <i>transferencia de visa</i>, para tal efecto, también se deberá adjuntar un certificado de afiliación a un seguro de salud público o privado, con cobertura total. Requisitos Específicos: Requisitos para menores de edad: 1. Pasaporte válido y vigente. 2. Movimientos migratorios actualizados de los padres del solicitante. 3. En ausencia de uno de los padres, deberá presentar poder especial o autorización, apostillado o legalizado y de ser el caso traducido. 4. Se adjuntará la partida de nacimiento del menor de edad apostillada o legalizada y de ser el caso

traducido.

¿Cómo hago el trámite?

TRÁMITE PRESENCIAL - Coordinaciones Zonales en el Ecuador

1. Iniciar la solicitud del trámite conforme a los lineamientos de cada una de las oficinas prestadoras de servicios en el país. Acceder al detalle de cada oficina mediante el siguiente link <https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/informacion-sobre-como-solicitar-y-acceder-a-los-servicios-que-ofrece-el-ministerio-de-relaciones-exteriores-y-movilidad-humana-a-nivel-nacional-durante-la-emergencia-sanitaria/>
2. Seguir las instrucciones que se le enviará a su correo electrónico.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

Solicitud de visa USD \$50, Otorgamiento de visa USD \$400. No grava IVA

Se aplica exoneración del 50 % para personas de la tercera edad, a nivel nacional.

Se aplica exoneración de 100 % a nivel nacional, para personas con una discapacidad igual o mayor al 30%, presentando el carnet de discapacitado emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

En el Ecuador - Coordinación Zonales:

Lunes a viernes de 08h30 a 17h00

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/22020/06/18/coordinaciones-zonales/>.

En el Exterior - Oficinas Consulares:

Lunes a viernes de 08h30 a 14h00

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://servicios.embajada.gob.ec/contactos-exterior/>
Nota: En el Ecuador el depósito en la cuenta bancaria se puede realizar hasta las 16H15, según horario de atención del banco local.

Base Legal

- [Acuerdo Ministerial No. 00271](#). Art. Art.1.
- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana](#). Art. Art. 57 y 58.
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana](#). Art. Art. 56.
- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Art.40.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Consejería

Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec
Teléfono: 02-3933520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	12	0	2
2020	11	0	0
2020	10	0	8
2020	09	0	5
2020	08	0	4
2020	07	0	5

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	05	0	4
2020	04	0	0
2020	03	0	24
2020	02	0	0
2020	01	0	31
2019	12	0	11
2019	11	0	12
2019	10	0	13
2019	09	0	18
2019	08	0	21
2019	07	0	20
2019	06	0	28
2019	05	0	19
2019	04	0	25
2019	03	0	54
2019	02	0	21
2019	01	0	44